



Compartir en:



Economía

Gobierno 24 jul 2024 - 10:53 a. m.



¿Qué viene ahora para los días sin IVA, tras ser objetados por el presidente Petro?

El Gobierno Nacional decidió objetar el proyecto de ley por razones de "inconstitucionalidad e inconveniencia".



Días sin IVA

Foto: Mauricio Moreno / EL TIEMPO



JESSIKA RODRÍGUEZ M.

24 jul 2024 - 10:53 a. m.



Unirse a whatsapp

El proyecto de ley que instauraba los días sin IVA como política de Estado deberá regresar al Congreso. Esto luego de que la iniciativa fuera objetada por el presidente Gustavo Petro por motivos de inconstitucionalidad e inconveniencia.

[\(Lea más: Los tres logros de los que se 'enorgullece' Petro de su mandato presidencial\)](#)

Más noticias de **Economía**



ECONOMÍA

Anif alerta que Colombia se convirtió en un 'purgatorio tributario'



ECONOMÍA

Karol G deslumbra en Madrid: su concierto dejó buen balance económico para España



Unirme al canal de WhatsApp de noticias PORTAFOLIO

La propuesta, que fue aprobada en sus cuatro debates en el Legislativo, tenía como propósito que cualquier gobierno pudiese decretar día sin IVA hasta tres veces en el año. Para ello, se tomaría como base la figura establecida durante la administración del expresidente Iván Duque para estimular la economía durante la pandemia por el covid-19.

Según se explicó desde el Ejecutivo, el proyecto *"fue de iniciativa parlamentaria, más no gubernamental y, durante el trámite legislativo, no contó con el aval del Gobierno Nacional en el asunto objeto de discusión"*. También se argumentó que el modelo antes mencionado se adoptó considerando la situación económica derivada de la crisis sanitaria y en el momento actual no se ajusta a los estudios de impacto fiscal que debe tener la propuesta.

[\(Más noticias: Se caen los días sin IVA: el presidente Petro objetó el proyecto que los había aprobado\)](#)



Día sin IVA
Héctor Fabio Zamora. EL TIEMPO

¿Qué pasará con el proyecto?

Para entrar en contexto, el trámite de las objeciones presidenciales está regulado en los artículos 165, 166, 167, 168 y 241.8 de la Constitución Política de 1991, los cuales se encuentran reglamentados en la Ley 5 de 1992. De acuerdo con la normativa, estas pueden ser de dos tipos: por inconveniencia o por inconstitucionalidad.

Ahora bien, cuando el Presidente objeta una iniciativa, esta debe ser devuelta a la Cámara en que tuvo origen, para que tenga un nuevo debate. Si la objeción es parcial, a la Comisión Permanente; si es total, a la Plenaria de cada Cámara.

En caso de que las Cámaras insistan con la mayoría absoluta de los votos, pueden presentarse dos caminos.

[\(Lea más: Los proyectos que estarán 'bajo la lupa' con el inicio de la nueva legislatura\)](#)



Congreso de la República.
César Melgarejo

En primer lugar, si la propuesta fue objetada por inconveniencia, se remite nuevamente al jefe de Estado y este deberá ser sancionado sin poder presentar nuevas objeciones. De no hacerse en el plazo estipulado, esta tarea recaerá en el presidente del Congreso.

Si la objeción fue motivada por inconstitucionalidad, la iniciativa pasará a la Corte Constitucional para que decida sobre su exequibilidad dentro de los seis días siguientes. De fallar a favor, el

primer mandatario deberá sancionar la ley, si, por el contrario, el alto tribunal lo declara inexecutable, se archivará el proyecto.

[\(Vea: ¿Qué hará Petro en París, además de asistir a la apertura de los Juegos Olímpicos?\)](#)

PORTAFOLIO

RELACIONADOS: | GOBIERNO | CONGRESO | PROYECTO DE LEY | LEGISLATIVO | DÍAS SIN IVA

Reciba noticias de Portafolio desde Google News



GUARDAR

REPORTAR ERROR

SEGUIR ECONOMÍA

Lo más leído

- 1** INFRAESTRUCTURA
Viajar Cartagena-Medellín será 6 horas más rápido con la nueva 4G Conexión Norte
 1582
- 2** EMPRESAS
Las líneas rojas de Temu: ¿por qué esta tienda virtual está en el 'ojo del huracán'?
 1095
- 3** FINANZAS
¿Cómo un 'pobre' puede volverse 'rico', según la inteligencia artificial?
 1016
- 4** SOCIALES
A estos signos les irá mejor en el dinero del 22 al 26 de julio, según Mhoni Vidente
 925